

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONSERVACIÓN Y FOMENTO CINEGÉTICO DE LOS TERRENOS CINEGÉTICOS DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA DE CAZA 2025-2026.

Vista la Propuesta de fecha 3 de diciembre de 2024, del Programa Anual de Conservación y Fomento Cinegético para la temporada de caza 2025/2026 en los terrenos cinegéticos de titularidad pública, remitidas por la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Considerando el ACUERDO DE 18 DE ENERO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA PARA EL PERIODO 2022-2025 que incluye respecto de la gestión cinegética, como líneas de actividad propia de la Agencia, el siguiente literal:

“OO - Gestionar los aprovechamientos cinegéticos.

Gestión cinegética en montes públicos siguiendo criterios de sostenibilidad del recurso cinegético mediante la comercialización y ejecución de permisos a través de subasta y sorteo de la Oferta Pública de Caza así como de la licitación a terceros de los aprovechamientos cinegéticos. Implementación de sistemas de gestión de calidad en el aprovechamiento cinegético en montes públicos.

ACT - Gestión directa de los aprovechamientos de cotos de caza en montes públicos.

Gestión directa de los aprovechamientos de cotos de caza en montes públicos, cumpliendo el Plan Técnico de Caza aprobado, desarrollando labores de vigilancia, seguimiento, acompañamiento a cazadores.

ACT - Gestión de la licitación de los aprovechamientos de montes públicos.

Licitación de cotos de gestión indirecta incluidos en el plan anual de conservación y fomento cinegético en terrenos de gestión pública.”

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la Ley 8/2003 de 26 de octubre, de la flora y fauna silvestres y el Decreto 126/2017, de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar el Programa Anual de Conservación y Fomento Cinegético para la temporada 2025-2026, en los cotos/montes públicos de la provincia de Córdoba gestionados por la Consejería Sostenibilidad y Medio Ambiente en lo que se refiere al régimen de gestión de los mismos conforme al Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Segundo: Los aprovechamientos contenidos en el mencionado Programa, deberán regirse por las siguientes normas:



	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	21/01/2025	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAJKHLNVGDGT7LK4QP8DRCNBS55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1ª.- La forma de adjudicación de los aprovechamientos será siempre mediante licitación pública, según lo establecido en la legislación de contratos del sector público y de acuerdo con el procedimiento de adjudicación definido el apartado tercero de esta resolución.

2ª.- Serán de aplicación los pliegos de condiciones administrativas particulares aprobados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con las debidas adaptaciones en función del régimen jurídico de la Agencia.

La Agencia incluirá en las condiciones de contratación con terceros de los aprovechamientos cinegéticos, el derecho de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente a subrogarse en la posición de la Agencia.

3ª La adjudicación de los aprovechamientos será por el plazo indicado en los planes técnicos de caza.

4ª.- El canon por hectárea, sin incluir el IVA, según la categoría de los terrenos cinegéticos será el siguiente:

Categoría 1ª	5,40 euros/ha
Categoría 2ª	4,30 euros/ha
Categoría 3ª	3,20 euros/ha
Categoría 4ª	2,10 euros/ha
Categoría 5ª	1,54 euros/ha
Incremento cabra montés 3 o menos machos	0,35 euros/ha
Incremento cabra montés 4 o más machos	0,59 euros/ha

Tercero: De acuerdo con el Programa Anual de Conservación y Fomento Cinegético, para la temporada 2025-2026, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía llevará a cabo, como actividad propia que le corresponde, conforme al programa de gestión aprobado por el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 18 de enero de 2022, la gestión de los siguientes cotos/montes de la provincia de Córdoba.

• **Terrenos NO CINEGÉTICOS de titularidad pública que se incluyen:**

En la actualidad no está adjudicado el aprovechamiento cinegético de los montes de titularidad pública que se relacionan a continuación; es por ello que se oferta el aprovechamiento cinegético de los mismos para las próximas 5 temporadas cinegéticas.

NOMBRE CATÁLOGO DE MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA	MATRÍCULA CATÁLOGO (COD-JA)	SUPERF. (Has)	CATEGORÍA	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	T. M.
Abejeras III	CO-10062-JA	37,20	3ª	Licitación pública y contratación a terceros por AMAYA	Belmez
La Romera L2	CO-10064-JA	69,00	3ª	Licitación pública y contratación a terceros por AMAYA	Villanueva del Duque



- **Cotos de titularidad pública cuyo aprovechamiento cinegético está gestionado directamente por AMAYA a través de PGI:**

NOMBRE COTO	MATRÍCULA COTO	SUPERF. (Has)	CATEGORÍA	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
Las Monteras	CO-12234	9633,00	2ª	PGI – AMAYA Gestión Directa
Alcornocosas	CO-12314	775,00	1ª	PGI – AMAYA Gestión Directa
Cabeza Aguda	CO-12236	3216,00	2ª	PGI - AMAYA Gestión Directa

Cuarto: Por esta Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad se elaborarán criterios de actuación y coordinación para las actividades que corresponden como propias a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en materia cinegética.

El saldo neto positivo que corresponda a los aprovechamientos cinegéticos deberá ser aplicado a la conservación y fomento de la productividad del monte, de acuerdo con los criterios anteriormente señalados y que se concreten por la Delegación Territorial de la Consejería.

Quinto: Por los Delegados/as Territoriales se procederá a asignar las funciones de Dirección Técnica de los aprovechamientos cinegéticos a una persona funcionaria de dicho órgano territorial, en cumplimiento del artículo 54.1 del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y
BIODIVERSIDAD
(Fechado y firmado digitalmente)

Fdo.: Juan Ramón Pérez Valenzuela

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		21/01/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAJKHLNVGDGT7LK4QP8DRCNBS55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	